T 18010

Quito, 7 de agosto del 2000

exp 17028

Señor
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**
Ciudad.

18 AGO. 2000
1440

De mis consideraciones:

Eduardo Crespo Toral, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **SIAMER Cia. Ltda.**, por medio de la presente comunico a usted, la siguiente cesión de participaciones que se ha realizado en mi representada:

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado, el 21 de julio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de agosto del mismo año, los señores José Rafael Bustamante, Roque Bernardo Bustamante y María de la Paz Bustamante, cedieron la totalidad de sus participaciones, esto es 2000 participaciones, que mantenían en el capital social de SIAMER CIA. LTDA., a favor de los señores Eduardo Crespo Toral, Eduardo Crespo Correa y Jorge Santander.

Las cesiones respectivas han sido registradas en el Libro de Participaciones y Socios.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
Por SIAMER CIA. LTDA.

Eduardo Crespo

OK. Ingresado al sistema. 2000.08.22. fb

Superintendencia de Compañías
AUG 17 2000
Documentación y Archivo

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO (1.924)

CESION DE PARTICIPACIONES

Sr. José Rafael Bustamante

y Otros

A favor de:

Sr. Eduardo Crespo Toral

y Otros

Por: US$ 80,oo

Dí copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veinte y uno de julio del dos mil, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señor José Rafael Bustamante y señora María Dolores Crespo de Bustamante, casados entre sí; los cónyuges señor Roque Bustamante y señora Cecilia Dávila de Bustamante, casados entre sí; y, los cónyuges señora María de la Paz Bustamante y señor Fernando Gallegos, casados entre sí; los seis por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor Eduardo Crespo Toral, casado; señor Eduardo Crespo Correa, casado; señor Jorge Santander Gordillo, casado, los tres por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas: UNO. Por una parte, y en calidad de CEDENTES, los cónyuges José Rafael Bustamante y María Dolores Crespo de Bustamante, Roque Bernardo Bustamante y Cecilia Dávila de Bustamante y María de la Paz Bustamante y señor Fernando Gallegos, por sus propios y personales derechos. DOS. De otra parte, los señores Eduardo Crespo Toral, Eduardo Crespo Correa, Jorge Santander Gordillo, por sus propios y personales derechos, y a quienes en adelante se les llamará los CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. SIAMER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de diciembre del

NOTARIA TERCERA

mismo año. DOS. Los señores José Rafael Bustamante, Roque Bernardo Bustamante y María de la Paz Bustamante son socios de SIAMER CIA. LTDA. y tienen dos mil participaciones de mil sucres cada una y desean ceder sus participaciones en la mencionada empresa. TRES. Los señores Eduardo Crespo Toral, Eduardo Crespo Correa, Jorge Santander Gordillo, han manifestado su interés en adquirir la totalidad de las participaciones de los CEDENTES, quienes fueron autorizados mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de SIAMER CIA. LTDA. del veinte y tres de mayo del dos mil, como se desprende de la copia del acta que se acompaña como documento habilitante, a ceder a favor de los antes mencionados señores la totalidad de sus participaciones, es decir un mil novecientos noventa y seis participaciones el señor José Rafael Bustamante, dos participaciones el señor Roque Bernardo Bustamante y dos participaciones la señora María de la Paz Bustamante. TERCERA: CESION.- Con estos antecedentes, el señor (1) José Rafael Bustamante cede a favor de los señores Eduardo Crespo Toral, seiscientas veinte 24.50 participaciones; Eduardo Crespo Correa, cuatrocientas 16 participaciones; Jorge Santander Gordillo, novecientas setenta y seis 39.04 participaciones; (2) el señor Roque Bernardo Bustamante cede a favor del señor Jorge Santander Gordillo, dos participaciones; (3) y la señora María de la Paz Bustamante, cede a favor del señor Jorge Santander Gordillo, dos participaciones. Las participaciones cedidas

corresponden a la compañía SIAMER CIA. LTDA. y tienen un valor de mil sucres cada una. Así mismo, los CESIONARIOS aceptan dicha cesión. En virtud de la cesión de participaciones que antecede el nuevo cuadro de socios de la compañía SIAMER CIA. LTDA. es el siguiente: - -

| SOCIO | | No. PARTICIPACIONES |
|---|---|---|
| Eduardo Crespo Toral | 31% | 620 |
| Eduardo Crespo Correa | 20% | 400 |
| Jorge Santander Gordillo | 49% | 980 |

Por lo tanto, los CESIONARIOS adquieren todos los derechos que la Ley les reconoce como tales y los CEDENTES declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro a dicha compañía por las participaciones cedidas en el presente contrato. Los CEDENTES expresamente renuncian de todo derecho que puedan tener en SIAMER CIA. LTDA., así como de todo reclamo por concepto de utilidades u otro motivo. CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 80,oo), que los CESIONARIOS pagan de contado y los CEDENTES declaran haberlo recibido a su entera satisfacción. QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de

NOTARIA
TERCERA

esta escritura pública, serán de cuenta de los CESIONARIOS. SEXTA: ACEPTACION.- Los CEDENTES y los CESIONARIOS declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además los CESIONARIOS expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra de los CEDENTES, ni contra quien los represente, por ningon concepto, ni hoy, ni en el futuro. Así mismo, LOS CESIONARIOS expresamente liberan a los CEDENTES de cualquier responsabilidad en el manejo administrativo de la compañía SIAMER CIA. LTDA. en el futuro. SEPTIMA: Los contratantes para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, para el caso de juicio se someten a los jueces de la misma ciudad y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública y agregar los documentos habilitantes. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Paéz, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

C.I. 170179113-7

Sr. José Rafael Bustamante

C.I. 170391655-9

Sra. María Dolores Crespo de Bustamante

C.I. 1705695 22-7

Sr. Roque Bernardo Bustamante

C.I. 1706939 12-9

Sra. Cecilia Dávila de Bustamante

C.I. 1704611514

Sra. María de la Paz Bustamante

C.I. 170489968-9

Sr. Fernando Gallegos

C.I. 1701977 42-4

Sr. Eduardo Crespo Toral

C.I. 1703384402

Sr. Eduardo Crespo Correa

C.I. 17-0016741-2

Sr. Jorge Santander Gordillo

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SIAMER Cía. Ltda." REUNIDA EL 23 DE MAYO DEL 2000**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 23 de mayo del 2000, a las 18h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, décimo piso, de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de SIAMER Cía. Ltda.:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO |
|---|---|
| José Rafael Bustamante | S/. 1'996.000 |
| Roque Bernardo Bustamante | S/. 2.000 |
| María de la Paz Bustamante | S/. 2.000 |
| TOTAL | S/. 2'000.000 |

DK - 100%

Por hallarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los presentes, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para que los señores José Rafael Bustamante, Roque Bernardo Bustamante y María de la Paz Bustamante puedan ceder la totalidad de las participaciones que tienen en SIAMER Cia. Ltda. a favor de los señores Eduardo Crespo Toral, Eduardo Crespo Correa y Jorge Santander Gordillo.

2. Nombramiento de Gerente General y Presidente.

Actúa como Presidente de la presente Junta el señor Roque Bernardo Bustamante y como secretario el señor José Rafael Bustamante.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para que los señores José Rafael Bustamante, Roque Bernardo Bustamante y María de la Paz Bustamante puedan ceder la totalidad de las participaciones que tienen en SIAMER Cia. Ltda. a favor de los señores Eduardo Crespo Toral, Eduardo Crespo Correa y Jorge Santander Gordillo.

La Presidencia informa que los socios de la compañía desean ceder la totalidad de sus participaciones a favor de los señores antes mencionados, por lo que de conformidad con el art. 113 de la Ley de Compañías, es necesario contar con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía para proceder a dicha cesión.

Los socios, luego de un intercambio de opiniones, resuelven por unanimidad, autorizar la mencionada cesión de participaciones de los socios José Rafael Bustamante, Roque Bernardo Bustamante y María de la Paz Bustamante a favor de los señores indicados a continuación, en los siguientes porcentajes:

| | | No. participaciones |
|---|---|---|
| Eduardo Crespo Toral | 31% | 620 |
| Eduardo Crespo Correa | 20% | 400 |
| Jorge Santander Gordillo | 49% | 980 |

2. Nombramiento de Gerente General y Presidente.

La Presidencia informa que de acuerdo a los Estatutos Sociales, y ante la renuncia presentada por el señor José Rafael Bustamante a sus funciones de Gerente General y por el señor Roque Bernardo Bustamante al cargo de Presidente, se debe proceder al nombramiento de los dos funcionarios de la compañía, y solicita a la Junta General de Socios la designación de los mismos.

Luego de un intercambio de opiniones, los socios de la compañía resuelven por unanimidad, designar para el cargo de Gerente General y Presidente a las siguientes personas:

**GERENTE GENERAL:** Eduardo Crespo Toral
**PRESIDENTE:** Eduardo Crespo Correa

Se autoriza al secretario para que extienda los nombramientos respectivos.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede una hora de receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser redactada por la Secretaría es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 20h00 se levanta la sesión.

José Rafael Bustamante

Roque Bernardo Bustamante

María de la Paz Bustamante

Roque Bernardo Bustamante
Presidente

José Rafael Bustamante
Secretario

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE OBRA DE TRES FOJA S UTIL ES SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO ES EXACTA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE QUITO, a 2 de julio del 2.000

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

Se otor-

gó ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de julio del dos mil.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO TERCERO DE QUITO, ENCARGADO

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía denominada "SAIMER CIA. LTDA.", otorgada ante mí el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Quito, a primero de agosto del dos mil.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**RAZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1553**, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a Fs.3145, Tomo 116, correspondiente a la constitución de la Compañia " **SIAMER COMPAÑIA LIMITADA** ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dos de Agosto del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTON QUITO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
QUITO
RAGS

**Ng**